



**RPC-SO-16-No.334-2020**

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literales f) y n) de la LOES, determina: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...) n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior (...)”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de marzo de 2019;
- Que, la Disposición Transitoria Tercera del referido Reglamento, preceptúa: “A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. En este caso, implementarán un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes. Este proceso garantizará lo siguiente: a) Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales; b) Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados; c) Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad; y, d) Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que las IES, en el marco de su autonomía responsable, apliquen mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores.



La presente disposición será aplicada por las IES dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento”;

- Que, mediante Resolución RPC-SO-21-No.368-2019, de 12 de junio de 2019, el Pleno del CES resolvió aprobar la Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos de Carreras y Programas, reformada a través de Resolución RPC-SO-28-No.446-2019, de 07 de agosto de 2019;
- Que, el 21 de junio de 2019, la Universidad Particular Internacional SEK presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Administración de Empresas, Mención Transformación Digital, aprobado mediante Resolución RPC-SO-16-No.243-2018, de 25 de abril de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 14 de octubre de 2019, la Universidad Técnica de Machala presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Turismo Mención Gestión del Turismo, aprobado a través de Resolución RPC-SO-37-No.636-2018, de 10 de octubre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 27 de diciembre de 2019, la Universidad Técnica de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Química, Mención Química Ambiental, aprobado mediante Resolución RPC-SO-22-No.375-2019, de 19 de junio de 2019, solicitando su registro;
- Que, el 07 de febrero de 2020, la Universidad de Las Américas presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Dirección de Comunicación Empresarial e Institucional, aprobado a través de Resolución RPC-SO-14-No.161-2015, de 08 de abril de 2015, solicitando su registro;
- Que, el 20 de febrero de 2020, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Manejo Forestal Sostenible, aprobado mediante Resolución RPC-SO-10-No.167-2016, de 16 de marzo de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 21 de febrero de 2020, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Gestión Ambiental, aprobado a través de Resolución RPC-SO-11-No.172-2016, de 23 de marzo de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 21 de febrero de 2020, la Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL) presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Administración y Dirección de Empresas, Mención Innovación, aprobado mediante Resolución RPC-SO-12-No.190-2016, de 30 de marzo de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 21 de febrero de 2020, la Universidad Regional Autónoma de Los Andes “UNIANDES” presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Turismo, Mención Gestión Turística y Hotelera, aprobado a través de Resolución RPC-SO-03-No.044-2019, de 23 de enero de 2019, solicitando su registro;



- Que, el 11 de marzo de 2020, la Universidad Regional Autónoma de Los Andes “UNIANDÉS” presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Derecho, Mención Magistratura y Derecho Judicial aprobado mediante Resolución RPC-SO-24-No.376-2018, de 27 de junio de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 11 de marzo de 2020, la Universidad Regional Autónoma de Los Andes “UNIANDÉS” presentó ante el CES los proyectos de rediseño de los programas de Maestría en Derecho, Mención Derecho Penal y Criminología, aprobados a través de resoluciones RPC-SO-27-No.443-2018, de 25 de julio de 2018, y RPC-SO-17-No.277-2019, de 15 de mayo de 2019, solicitando su registro;
- Que, el 11 de marzo de 2020, la Universidad Regional Autónoma de Los Andes “UNIANDÉS” presentó ante el CES los proyectos de rediseño de los programas de Maestría en Derecho, Mención Derecho Constitucional, aprobados mediante Resolución RPC-SO-30-No.484-2018, de 15 de agosto de 2018; RPC-SO-13-No.200-2019, de 03 de abril de 2019 y RPC-SO-17-No.277-2019, de 15 de mayo de 2019, solicitando su registro;
- Que, el 16 de marzo de 2020, la Universidad Estatal de Milagro en red con la Universidad Técnica de Machala, presentaron ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Finanzas y Tributación, aprobado a través de resoluciones RPC-SO-28-No.457-2019 y RPC-SO-28-No.458-2019, de 07 de agosto de 2019, respectivamente, solicitando su registro;
- Que, el 18 de marzo de 2020, la Universidad Técnica Particular de Loja presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Administración de Empresas con Mención en Innovación, aprobado mediante Resolución RPC-SO-20-No.350-2019, de 05 de junio de 2019, solicitando su registro;
- Que, el 16 de abril de 2020, la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE) presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Administración de Empresas, aprobado mediante Resolución RPC-SE-10-No.024-2016, de 29 de agosto de 2016, solicitando su registro;
- Que, a través de memorandos CES-CPP-2020-0261-M y CES-CPP-2020-0269-M, de 03 y 10 de julio de 2020, respectivamente, la Presidenta de la Comisión Permanente de Postgrados del CES notificó los acuerdos ACU-CPP-SO-23-No.182-2020 y ACU-CPP-SO-24-No.190-2020, adoptados en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria desarrollada el 02 de julio de 2020 y Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria desarrollada el 09 de julio de 2020 mediante los cuales, una vez analizados los informes técnicos sobre el rediseño de los programas que se acogen a la disposición transitoria tercera del Reglamento de Régimen Académico, elaborados por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, convino recomendar al Pleno del CES la actualización y registro de los mismos;
- Que, luego de conocer y analizar las recomendaciones realizadas por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estiman pertinentes acoger el contenido de las mismas; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Actualizar las resoluciones de aprobación de los programas de Maestría Académica con Trayectoria Profesional descritos a continuación, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	MAESTRÍA EN:	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DE REGISTRO	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Universidad de Las Américas	RPC-SO-14- No.161-2015	08/04/2015	Dirección de Comunicación Empresarial e Institucional	Magíster en Dirección de Comunicación Empresarial e Institucional	1040-750321D01-S-1701	70
2	Universidad Técnica Estatal de Quevedo	RPC-SO-10- No.167-2016	16/03/2016	Manejo Forestal Sostenible	Magíster en Manejo Forestal Sostenible	1014-750821C01-P-1205	30
3	Universidad Técnica Estatal de Quevedo	RPC-SO-11- No.172-2016	23/03/2016	Gestión Ambiental	Magíster en Gestión Ambiental	1014-750521B01-P-1205	30
4	Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)	RPC-SO-12- No.190-2016	30/03/2016	Administración y Dirección de Empresas	Magíster en Administración y Dirección de Empresas, Mención Innovación	1021-750413D02-P-0901	40
5	Universidad Internacional del Ecuador (UIDE)	RPC-SE-10- No.024-2016	29/08/2016	Administración de Empresas	Magíster en Administración de Empresas	1041-750413C01-P-1701	25
6	Universidad Particular Internacional SEK	RPC-SO-16- No.243-2018	25/04/2018	Administración de Empresas	Magíster en Administración de Empresas, Mención Transformación Digital	1036-750413C17-P-1701	60
7	Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDES"	RPC-SO-24- No.376-2018	27/06/2018	Derecho	Magíster en Derecho, Mención Magistratura y Derecho Judicial	1042-750331A14-P-1801	60
8	Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDES"	RPC-SO-27- No.443-2018	25/07/2018	Derecho	Magíster en Derecho, Mención Derecho Penal y Criminología	1042-750331A16-P-1801	60
9	Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDES"	RPC-SO-30- No.484-2018	15/08/2018	Derecho	Magíster en Derecho, Mención Derecho Constitucional	1042-750331A11-P-1801	60
10	Universidad Técnica de Machala	RPC-SO-37- No.636-2018	10/10/2018	Turismo	Magíster en Turismo Mención Gestión del Turismo	1011-751015A02-P-0701	30
11	Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDES"	RPC-SO-03- No.044-2019	23/01/2019	Turismo	Magíster en Turismo, Mención Gestión Turística y Hotelera	1042-751015A10-P-1801	60
12	Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDES"	RPC-SO-13- No.200-2019	03/04/2019	Derecho	Magíster en Derecho, Mención Derecho Constitucional	1042-750331A11-P-1001	60
13	Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDES"	RPC-SO-17- No.277-2019	15/05/2019	Derecho	Magíster en Derecho, Mención Derecho Constitucional	1042-750331A11-P-2301	60
14	Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDES"	RPC-SO-17- No.277-2019	15/05/2019	Derecho	Magíster en Derecho, Mención Derecho Penal y Criminología	1042-750331A16-P-2301	60
15	Universidad Técnica Particular de Loja	RPC-SO-20- No.350-2019	05/06/2019	Administración de Empresas	Magíster en Administración de Empresas con Mención en Innovación	1031-750413C02-P-1101	35
16	Universidad Técnica de Manabí	RPC-SO-22- No.375-2019	19/06/2019	Química	Magíster en Química, Mención Química Ambiental	1009-750531A04-P-1301	30
17	Universidad Estatal de Milagro	RPC-SO-28- No.457-2019	07/08/2019	Finanzas y Tributación	Magíster en Finanzas y Tributación	1024-750412D01-P-0910	60
18	Universidad Técnica de Machala	RPC-SO-28- No.458-2019	07/08/2019	Finanzas y Tributación	Magíster en Finanzas y Tributación	1011-750412D01-P-0701	60

**Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) que registre en la Plataforma los rediseños de los programas actualizados conforme a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Los programas señalados en la presente Resolución tendrán un periodo de vigencia de seis (6) años contados a partir de la fecha de la aprobación por parte del órgano colegiado superior de la respectiva institución de educación superior.

**Artículo 4.-** Los programas señalados en la presente Resolución se ejecutarán de conformidad con las mallas actualizadas y los informes respectivos que forman parte integrante de la misma.

**Artículo 5.-** Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que cambie, el estado de “vigente” a “no vigente habilitada para registro de títulos” en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), de los siguientes programas:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	MAESTRÍA EN:	CÓDIGO SNIESE
1	Universidad Técnica Estatal de Quevedo	Manejo Forestal Sostenible	750821C-P-01
2	Universidad Técnica Estatal de Quevedo	Gestión Ambiental	750521B-P-01
3	Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)	Administración y Dirección Empresas	7504130-P-01
4	Universidad Internacional del Ecuador (UIDE)	Administración de Empresas	750413B-P-01
5	Universidad Particular Internacional SEK	Administración de Empresas	750413C-P-17
6	Universidad Regional Autónoma de Los Andes “UNIANDES”	Derecho	750331A-P-14
7	Universidad Regional Autónoma de Los Andes “UNIANDES”	Derecho	750331A-P-16
8	Universidad Regional Autónoma de Los Andes “UNIANDES”	Derecho	750331A-P-11
9	Universidad Técnica de Machala	Turismo	751015A-P-01
10	Universidad Regional Autónoma de Los Andes “UNIANDES”	Turismo	751015A01-P-1801
11	Universidad Regional Autónoma de Los Andes “UNIANDES”	Derecho	750331 A16-P-2301
12	Universidad Regional Autónoma de Los Andes “UNIANDES”	Derecho	750331A05-P-2301
13	Universidad Regional Autónoma de Los Andes “UNIANDES”	Derecho	750331A11-P-1001
14	Universidad Técnica Particular de Loja	Administración de Empresas	750413C02-P-1101
15	Universidad Técnica de Manabí	Química	750531A04-P-1301
16	Universidad Estatal de Milagro	Finanzas y Tributación	750412D01-P-0910
17	Universidad Técnica de Machala	Finanzas y Tributación	750412D01-P-0701

**Artículo 6.-** Disponer a las instituciones de educación superior que realicen los procesos de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas, aplicando los mecanismos de reconocimiento u homologación.

**Artículo 7.-** Disponer a la Secretaría General del CES que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones determinadas en el artículo 1.

**Artículo 8.-** El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo de la ejecución de la oferta académica rediseñada.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a las instituciones de educación superior referidas en el artículo 1.

**SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.



**CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

**QUINTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica y a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los quince (15) días del mes de julio de 2020, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Dra. Silvana Álvarez Benavides  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**